

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



ESCUELA DE AVIACION POLICIAL

PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 59-2-10024-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL – NIT. 809.010.745-6 Y EL SEÑOR GERÓNIMO CARDOZO TRIVIÑO C.C. No. 14.316.727, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y SUS ACCESORIOS, APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD PARA LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.

Entre los suscritos, de una parte el Señor Teniente Coronel **MARCOS WILSON FORERO RUGE**, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de San Sebastián de Mariquita, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.314.640 de Chiquinquirá - Boyacá, en calidad de Director (E) y Representante Legal de **LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL**, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal OAP-1-163 del 30/08/2019 procedente de la Dirección General de la Policía Nacional; en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución No. 03049 del 30/07/2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución No. 00008 del 01/01/2017, *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, Resolución No. 00090 de 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza y modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado por la Resolución No. 03049 del 2014"* y el Decreto 1082 de 2015; quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL**, y por la otra, el señor **GERÓNIMO CARDOZO TRIVIÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.316.727 de Honda – Tolima, vecino y residente en el municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima, inscrito en la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima, conforme consta en certificado de matrícula mercantil No. 18394 de fecha 04/01/1996, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, representaciones estas que se especifican y se avalan en los documentos contentivos del **CONTRATO**, hemos convenido en celebrar la presente modificación y prórroga, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que habiendo surtido las etapas correspondientes al proceso, en fecha 23/07/2019, se firmó acta de inicio para la ejecución al Contrato de Compraventa **No. 59-2-10024-19** de fecha **18/07/2019**, suscrito entre **LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACION POLICIAL – NIT. 809.010.745-6** y el señor **GERÓNIMO CARDOZO TRIVIÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.316.727 de Honda – Tolima, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y SUS ACCESORIOS, APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD PARA LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL**. **b)** Que mediante solicitud radicada con el **No. E-001202** de fecha **12/09/2019** suscrita por el señor **GERONIMO CARDOZO TRIVIÑO**, escrito donde solicita la prórroga al contrato hasta el 30 de noviembre del presente año, debido a que algunos elementos no se tienen en inventario y el proveedor cuenta con un término de 30 días hábiles para entregar, igualmente solicito a la entidad la modificación con el fin de hacer entrega de los elementos que están dispuestos y así mismo sean facturados para dar cumplimiento a las condiciones pactadas en el presente contrato. **c)** El Director (E) de la Escuela de Aviación Policial mediante la Comunicación Oficial **No. S-2019-007683-ARAFI-GRUCO-17.3** de fecha **13/09/2019**, solicita al supervisor del contrato emita concepto de viabilidad para la modificación y prórroga solicitada por el contratista. **d)** Mediante Comunicación Oficial **No. E-2019-001206**

ARAFI-GRULO-29.25 de fecha **13/09/2019** el supervisor del contrato allega concepto de viabilidad para la prórroga hasta el 30/11/2019, modificación de la forma de pago y entrega de los bienes que se realice de forma parcial. e) Que una vez presentados dichos soportes ante la Dirección de la Escuela, el Ordenador del Gasto a través del Gestor de Contenidos Policiales GECOP, autoriza la modificación y prórroga con fundamento en la normatividad contractual y en consecuencia, el Contrato de Compraventa No. **59-2-10024-19** de fecha **18/07/2019** se modifica y prorroga, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA - FORMA DE PAGO:** Se modifica la forma de pago la cual quedará así: se realizarán pagos parciales contra entrega de los bienes, dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial y/o cuenta de cobro, teniendo en cuenta la asignación del turno para el pago respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación al Grupo de Contratos de la Escuela de Aviación Policial de los siguientes requisitos: **1)** Factura o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario. **2)** Certificación de encontrarse al día en el pago a los Sistema de Seguridad Social y de aportes parafiscales, conforme corresponda. **3)** Constancia de Recibo a Satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el supervisor del mismo. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y cualquier cambio debe ser solicitado con quince (15) días de antelación para realizar los procedimientos en el SIIF. El no cumplimiento de los anteriores requisitos conllevará al aplazamiento del pago para el mes siguiente, sin que ello afecte el cumplimiento del objeto del contrato resultante, dentro del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO:** Dicho pago será realizado una vez la Dirección del Tesoro Nacional autorice la ejecución de los recursos por **PRESUPUESTO NACIÓN - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** a la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial, de acuerdo a las Metas Macroeconómicas del País, ajeno esto al cumplimiento en la entrega de los bienes. En todo caso para el trámite de cuentas, se deberá tener presente lo estipulado en: Instructivo No. 000006 DINA-E-VIAFI-70 de fecha 01/04/2014 "*Instrucciones a los Supervisores y/o Interventores para el seguimiento y control a los procesos contractuales y trámite de cuentas*", Instructivo No. 000014 DINA-E-VIAFI-70 de fecha 01/04/2014 "*Adición al Instructivo 000006 DINA-E-VIAFI-70 de fecha 01/04/2014*" e Instructivo No. 001 DIRAF-PLANE 70 de fecha 10/01/2017 "*Por el cual se establecen parámetros para el pago de las obligaciones a través de derecho a turno*". Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **BENEFICIARIO:** GERÓNIMO CARDOZO TRIVIÑO - **C.C. No.:** 14.316.727 - **ENTIDAD BANCARIA:** BANCOLOMBIA - **TIPO DE CUENTA:** CUENTA CORRIENTE - **NUMERO DE CUENTA:** 389-064319-32 **SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día **30/11/2019**. **TERCERA - FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se modifica la forma de ejecución del contrato la cual quedará así: el Contrato se ejecutará de forma parcial conforme a la disponibilidad de los bienes objeto del presente proceso contractual, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas, en el plazo establecido y con la supervisión asignada, todo lo anterior a partir de la firma del acta de inicio. En caso de que uno o varios elementos u equipos presenten novedades en su calidad o presentación, el contratista deberá cambiarlos inmediatamente sin retardo dentro de las (24) veinticuatro horas siguientes, esto teniendo en cuenta que solo se dará por entregado y se emitirá el soporte recibido a satisfacción una vez se entreguen todos los elementos inclusive los que presentaron novedades, esto sin perjuicio al tiempo establecido para la ejecución el cual por ningún caso deberá exceder la fecha establecida, por tal razón el contratista deberá prever la entrega de los elementos con mínimo (5) cinco días de antelación a la fecha contemplada como término de la ejecución contractual. **CUARTA - GARANTÍA ÚNICA:** El contratista deberá ampliar los periodos de cubrimiento establecidos en la garantía única, conforme a los mecanismos de cobertura contemplados en el contrato de compraventa No. **59-2-10024-19** de fecha **18/07/2019**, teniendo en cuenta el plazo de ejecución adicionado en el presente documento. **QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente modificación y prorroga se requiere la firma de las partes, para su ejecución se requiere la garantía única ampliada, conforme al plazo

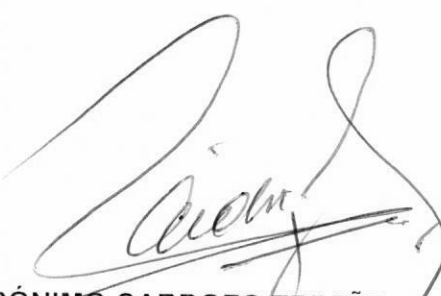
de ejecución adicionado y la aprobación de la misma por parte de la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial. **SEXTA - DOCUMENTOS:** Forman parte integral de la presente modificación y prórroga, todos los documentos aquí relacionados y obran como antecedente en el proceso respectivo. **SÉPTIMA - OBLIGATORIEDAD:** Las demás cláusulas y contenido del Contrato de Compraventa No. 59-2-10024-19 de fecha 18/07/2019, suscrito entre LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL – NIT. 809.010.745-6 y el señor GERÓNIMO CARDOZO TRIVIÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.316.727 de Honda – Tolima, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS Y SUS ACCESORIOS, APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD PARA LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL, diferentes a las descritas anteriormente, no se modifican y por tanto continúan con la misma obligatoriedad para las partes.

En constancia de todo lo anterior, se firma en San Sebastián de Mariquita Tolima, el día
19 SEP 2019

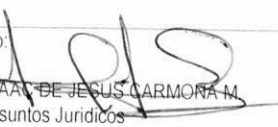
LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL


Teniente Coronel **MARCOS WILSON FORERO RUGE**
Director Escuela (E)

CONTRATISTA


GERÓNIMO CARDOZO TRIVIÑO
C.C. No. 14.316.727 de Honda – Tolima


Elaboró:
IT. JUAN MANUEL MARTÍNEZ MARÍN
Jefe Grupo Contratos
Fecha: 16/09/2019
Ubicación D:\Contratos2019


Revisó:
ST. ISAAC DE JESÚS CARMONA M.
Jefe Asuntos Jurídicos


Vo. Bo.:
CT. ÓSCAR RAÚL VILLEGAS HERNÁNDEZ
Jefe Área Administrativa y Financiera (E)

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (1) 5159000 Ext. 30056
esavi.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co